EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
-CARDER, considerando el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal en planta de cargos de la Entidad para actividades relacionadas con el objeto contractual que reza:

"Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial en la implementación de actividades relacionadas al proceso de formación informal y sensibilización ambiental en el marco de la ley 1333 de 2009 del proceso sancionatorio**"**

1. No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. ( )

2. Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. ( )

3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área. (x)

Que la anterior se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el artículo 1º Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, conforme a las necesidades del servicio y en el marco de las funciones establecidas para la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER.**

Dada en Pereira, el en mes de noviembre de 2026

JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General

Yolanda Gallego Gonzalez
VoBo. Secretaría General